

ASAMBLEA LEGISLATIVA

DEPARTAMENTO ARCHIVO, INVESTIGACIONES Y TRAMITE

ARCHIVADO

Expediente N°

Iniciativa de Diputado Jiménez Guido - Poder Ejecutivo.

No.

Asunto: Reforma al inciso c) del artículo 150 del Código de Trabajo. Reforma al párrafo 2: aparte d) del artículo 150 del Código de Trabajo

A 12 E 216 P.D.

Proyecto publicado en el Alcance N° - a "La Gaceta" N° 230 de 10 de octubre 1953
231 " 11 octubre 1953

Entregado a la Comisión Fecha,

DICTAMEN

O INFORME

AFIRMATIVO Fecha,

UNANIME

NEGATIVO Fecha,

AFIRMATIVO Fecha,

MAYORIA

NEGATIVO Fecha,

AFIRMATIVO Fecha,

MINORIA

NEGATIVO Fecha,

De nuevo a comisión

VETO No. Publ. Alc. N° a "La Gaceta" N° de de

Iniciado el Archivado el



Nº B285239

Puntarenas, Mayo 11 de 1953.-

Sres.
Secretarios de la Asamblea Legislativa
Palacio Nacional
San José.-

Respetables señores Secretarios:

En la inteligencia de que sabran dispensarnos el abuso que cometemos al dirigirles este memorial, pero con la esperanza y la sana intención de procurar un argumento y una ayuda a los trabajadores del comercio de la ciudad de Puntarenas, venimos a Uds. señores Diputados, a quitarles unos minutos de su preciado tiempo en procura de un bien para nuestros trabajadores, referente a que se dicte una ley, que venga a incluir en el Código de Trabajo la extensión del CIERRE DOMINICAL a esta ciudad, como lo fué dado en el año 1940, y que por un olvido del legislador no fué incluida en el Código de Trabajo.-

Como Uds. verán señores Diputados, tanto los trabajadores como nosotros los patronos, en esta forma, (con la ley) sí tomaremos el verdadero descanso semanal y no habrá perjuicio para nadie, porque de esta manera estando todos los establecimientos cerrados por ley, no habrá la competencia de unos pocos que quieran seguir abiertos por el deseo insaciable de dinero.

Por los motivos apuntados, nosotros somos los primeros en pedir y unirnos a la solicitud que sabemos está en manos de Uds., para convertir el CIERRE DOMINICAL en realidad tangible para patronos y trabajadores.-

De los señores Secretarios de la Asamblea Legislativa, con toda nuestra consideración y al tiempo agradecimientos por el favor que nos habrán de dispensar, tenemos el gusto de suscribirnos sus muy atentos y seguros servidores.-

Salvador Fatachalice por Tienda Fatach.

- 1 Pedro Ayub D. por tienda "La Noche"
 - 2 Luis Barrantes Ch. por Tienda Barrantes
 - 3 Juan Gagliardi
 - 4 Kallay. por "Tienda Gallardo"
 - 5 P. Tienda Ma Cristina
 - 6 Jorge Sesin "La Yela de Cuba"
 - 7 Luis Jorquera Tiendas Poru Ti.
 - 8 Olay Quij Tienda D. B. C.
 - 9 Melizandos Cunsing Tienda El Año Nuevo.
 - 10 Carmen Paro Tienda de Calzado
 - 11 Manuel Jose Con S. Tienda La Favorita
 - 12 José Gón y Tienda SHAN HAI
 - 13 Juan Li yong Tung Sing
 - 14 Señal's Legar y Español Pedro Legar do.
 - 15 Marcial Gomez A La Surtidora
 - 16 Gmo Quisada H. - Amacin "La Moderna"
 - 17 Santos Delgado - Amacin "La Bola de Oro"
 - 18 Ruf. Guzmán. J. Martínez y Cia
 - 19 Felimon y Fermín 20. Fermín y Aguilera Seta
 - 20 Jorge Alvarez y Siguro y Alvarez H.
 - 21 Roberto Cruz P. Almacén Pedro de la Cruz
 - 22 P. Almacén La Cruz
 - 23 Librería Cruz H.
 - 24 Librería "Boleros"
 - 25 V. AMPARO DE ORTEGA
 - 26 P. AMPARO DE ORTEGA
 - 27 P. Cruz y Benen de Cruz
 - 28
 - 29
 - 30



Nº B285242

Puntarenas, Ma yo 11 de 1953.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Sres.
Secretarios de la Asamblea Legislativa
Palacio Nacional
San José.-

Muy estimados señores Secretarios;

Con la consideración de que Uds. son acreedores, el Sindicato de Empleados de Comercio y Anexos de esta localidad, viene a rogarles que por su digno medio sea llevado a la discusión de esa honorable Asamblea, la iniciativa partida de común acuerdo entre patronos y nosotros los trabajadores, para conseguir nuevamente la LEY DE CIERRE DOMINICAL para la ciudad de Puntarenas.-

En abono de la tesis sustentada por nosotros de que el CIERRE DOMINICAL es una necesidad para Puntarenas por su clima agotador, damos el mejor argumento de que por más de tres años estuvo en vigencia en Puntarenas sin perjuicio para nadie y en beneficio para patronos y nosotros los trabajadores.-

Sorpresa grande para nosotros fué que con el advenimiento del Código de Trabajo nos derogaran esta conquista sin mediar para ello quejas ni deseos de nadie.-

Nosotros atribuimos esta derogatoria a un olvido del Legislador, ya que la Ley del CIERRE DOMINICAL para la ciudad capital, si fué tomada en cuenta e incluida en el Código de Trabajo, pero la nuestra que era una extencion de la de San José, para la ciudad de Puntarenas, fué eliminada sin justa causa que lo ameritara.-

Por los motivos apuntados, muy respetuosamente venimos a Uds. señores Diputados, para que nos hagan justicia dictando nuevamente una ley que solo beneficios trae

1 tante, a unos como a otros. -

2 Con la esperanza de que esta iniciati-
3 va la conviertan en una realidad, aprovechamos la ocasión para dar
4 les nuestros agradecimientos anticipados, por el favor que nos sa-
5 bran dispensar, -quedando de los señores Diputados de la Asamblea
6 Legislativa sus muy atentos y seguros servidores.

7 *Arnulfo Lee Cruz*

8 Arnulfo Lee Cruz
Presidente

9 *R. Hernán Brenes Aguero*

R. Hernán Brenes Aguero
Srio. Actas y Corres.

10 *Manuel Castillo Quesada*

Manuel Castillo Quesada
Tesorero

11 *Arado Segura Ugalde*

Arado Segura Ugalde
Srio. Organización

12 *José F. Cano Zamora*

José F. Cano Zamora
Srio. Conflictos

13 *Juan Castro Fuentes*

Juan Castro Fuentes
Srio. Part. Social

14 *Jorge Hernández Chaves*

Jorge Hernández Chaves
Vocal.-

17 ~~ACOJO PARA SU TRAMITE.~~

19 ~~Raúl Jiménez Guido~~

20 ~~DIPUTADO~~

- 1 ~~Victor~~
- 2 ~~Antonio~~
- 3 Gonzalo Tolosa
- 4 ~~Augustin Aguado~~
- 5 ~~Alberto Aguado~~
- 6 Gerardo Huertas
- 7 Isaac Carrizal
- 8 ~~María~~
- 9 ~~Colomiro D. G. G.~~
- 10 Myriam León E.
- 11 Eduardo Mateo
- 12 Amado B.
- 13 ~~Juan~~
- 14 Juan Sequera
- 15 Martha Inra a.
- 16 ~~M. D. G.~~
- 17 ~~M. D. G.~~
- 18 Walter Cruzado
- 19 ~~Roberto Flores~~
- 20 ~~José~~
- 21 ~~Antonio~~
- 22 Ruth Bahamón Castillo
- 23 Anitoy Reyes
- 24 ~~Antonio~~
- 25 ~~Juan~~
- 26 ~~José~~
- 27 ~~Gerardo B.~~
- 28 ~~Alfonso Montiel M.~~
- 29 María Eugenia A. Yano.
- 30 Alejandro Martínez

1 Juan Fuentes a.
2 *[Signature]*

[Signature]

3 Arroyo Barrojal b.

4 *[Signature]*

5 Victor Portuguez R.

6 Antonio Bonilla c.

7
8
9
10 Con vista de las anteriores consideraciones y atendiendo a la
11 justicia que le asiste a los firmantes, propongo el siguiente
12 proyecto de ley:

13
14 LA ASAMBLEA ETC.,

15 DECRETA:

16 ARTICULO UNICO: El inciso c) del Artículo 150 del Código de Tra-
17 bajo se leerá así:

18 c) Los demás establecimientos y expendios de
19 comercio, lo mismo que las barberías y peluquerías, situados en
20 San José y Puntarenas, cerrarán solamente los domingos, los jue-
21 ves y los Viernes Santos.

22
23 DADO ETC.,

24 *[Signature]*
25
26 RAUL JIMENES GUIDO

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los dieciséis días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres.-

En sesión de esta fecha se leyó el anterior proyecto. El señor Presidente ordenó pasarlo a estudio e informe de la COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.-

O. C. 

Oficial Mayor.

Quelencio presentada el Ministerio de Trabajo otro proyecto similar ya con dictamen de la Comisión respectiva - Ley por retirado este -

Ramón

PROYECTO DE LEY RELATIVO A CREAR EL CIERRE DOMINICAL EN PUNTARENAS,.-

Con fecha 11 de Mayo de 1953, cerca de 40 propietarios de negocios Comerciales de la ciudad de Puntarenas, entre ellos Salvador Tabash Alice; Pedro Ayub; Juan Gazel Jaikel; Jorge Lesin; Luis Garcia; Melisandro Cusing; Manuel Jose Con S; José Con Y; Reinaldo Segares; Mariano Gómez; Guillermo Quesada F. Paulino Delgado; se dirigieron a la Secretaría de la Asamblea Legislativa, solicitando se dicte una ley, a fin de extender el cierre dominical, de los comercios, a la ciudad de Puntarenas, modificando en lo conducente el Código de Trabajo.

Con la misma fecha, el Sindicato de Empleados de Comercio y anexos, de la ciudad de Puntarenas, hizo a igual instancia. Suscribió con la misma, Arnulfo Lee Cruz PRESIDENTE; Manuel Castillo Quesada; TESORERO; Jose J. Cano Amora, Secretario de Conflictos; R. Hernán Brenes Agüero. SECRETARIO DE ACTAS Y CORREOS ; Amado Degura Ugalde: SECRETARIO DE ORGANIZACION ; Juan Castro Fuentes; Secretario de PREVISION SOCIAL; y JORGE HERNANDEZ CHAVEZ : vocal.

Se agregaron firmas de empleados de los establecimientos de comercio respectivos.

El diputado Don Raul Jimenez Guido, acogió para su trámite la iniciativa, y formuló el proyecto de Decreto, que se transcribe:

LA ASAMBLEA ETC:

DECRETA:

ARTICULO UNICO:

El inciso c) del Artículo 150 del Código de Trabajo, se leerá así:

c).- Los demás Establecimientos y expendios de comercio, lo mismo que las barberías y peluquerías situados en San José y Puntarenas, cerrarán solamente los Domingos, los Jueves y los ;Viernes, Santos.

DADO ETC.

Públiques el Proyecto .

Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión

Social.

Jorge Manas Chacón.

Antecedentes



9

Ps.....

10-218

De Puntarenas 30 Jun 54/
Diputados Licenciados
A Joaquín Garro y Manuel
Campos Jiménez, Miembros
Comisión Trabajo y Prev. Social
Asamblea Legislativa. SANJOSE

11:00h
1:20h

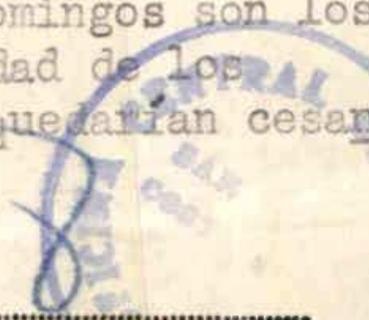
COPIA: Sres Secretarios Asamblea Legislativa)



Los suscritos nuestra calidad propietarios restauranes, Cantinas, Hoteles, Cafete-
rías, refresquerías esta ciudad, respetuosamente demandamos digno medio Ustedes
atención honorable Asamblea intereses nuestros seriamente afectados con proyecto
Ley Cierre Dominical. Puntarenas dejaría ser lugar turismo del País, si tal pro-
yecto llegara convertirse Ley de la república, lo que sinceramente creemos no mere-
cer. También debe pensarse gran cantidad gentes en tránsito constante hacia Guana-
caste, Zona Sur y lugar costaneros pasarían serias dificultades pues esos días no
encontrarían lugar donde tomarse ni un refresco. -Además, muchos de nosotros nos
veríamos obligados cerrar nuestros negocios ya que días feriados y domingos son los
d nuestro mayor movimiento con lo que nos resarcimos de la inactividad de los
otros días y como consecuencia de ello muchos de nuestros empleados quedarían cesan-
tes. De los señores diputados, muy atentamente,

El Telegrafista,

[Handwritten signature]



pasa.....

TELEGRAMAS NACIONALES COSTA RICA

TELEGRAMA

10 195.....

..... Ps.....
.....viene

De 2^{da} parte
A

Luis Araya S., (La Palma), Reinaldo Beut "La Eureka", J Vicente Quesada "Rancho Grande", J Ramón Porras "Taicaré", La Boquita, Tobías Gamboa, J Hernández "El Botecito", Orlando Tapia (Hotel de Verano), Oscar Solera S., Santiago Benavides Asturias Bar, Antonio Roselló, American Bar, Po^r Lobo del Mar J Picado, G., M González Restaurant "Trocadero", Luis Peraza H., Juan R. Varela, Elías Gutiérrez, Cantina "Tango Bar", Carlos Grijalba Hotel Latinoamericano, Rafael Cheves Danubio Azul, Holman Shedden Copa de Oro, Pensión Chinchilla M Montealegre, Leoncio Solano, Washington Bar, Siguen mas firmas.

El Telegrafista,

Alvarado





No..... Ps.....

12 195.....

De

A

.....viene

2^{da} parte

Fernando Sánchez, Eida García S., María Auxiliadora Sánchez Martínez, María E. Morales, Manuel Porras, Carlos Luis León Arroyo, Carlos Luis Gamboa Barquero, Belén Gutiérrez, Edith Argüello M., Gmo Jiménez, Víctor M. Chavarría, F Núñez O., Bernardo Briceño O., Luz Ma. Solano, Pedro Aguilar, Manuel Castro Sánchez, Rosa Aguilar de Pérez, Luis Sánchez Castro, María Antonia Padilla, Yulny Argüello, Pedro Rovira C., Matilde Fernández, Siguen mas firmas.

21

El Telegrafista,

C. Levara





11

Ps.....

11- 203

De Puntarenas 30 Junio 54/

11och

A Diputados ~~Licenciados~~

1405h

A Joaquín Garro y Manuel

Carlos Jiménez, Miembros Comisión

Trabajo y Previsión Social. SANJOSE

COPIA: Sres, Secretarios Asambleas Legislativa)

Los abajo firmados trabajadores en Hoteles, Cantinas, Restaurants, Cafeterías, Refresquerías, con todo respeto solicitamos de Uds combatir proyecto Ley cierre dominical tales establecimientos por cuanto es en los días feriados y domingos que tenemos oportunidad ganar un mayor salario que nos viene a resolver problema nuestro sustento. De ser aprobado tal proyecto muchos de nosotros habríamos quedar cesantes ya que nuestros patronos ó cerrarían sus negocios ó los atenderían solos pues días laborables movimiento comercial es mínimo. Permitímonos ponerles de manifiesto que Puntarenas es un lugar de turismo visitado únicamente en esos días y que de saberlo todo cerrado no se moverían de sus casas ya que de llegar encontrarían ni donde tomarse un refresco. Pensamos que esa Ley, en vez de beneficiarnos, como debe ser su espíritu, vendría a causarnos toda clase de males. De Uds muy Atentamente.,

El Telegrafista,

.....pasa.....



MINISTERIO
DE
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

REPUBLICA DE COSTA RICA

Trabajo y Prev. Social

1

1296

San José, 29 de setiembre de 1953.-

Señores
Secretarios de la
Asamblea Legislativa
Palacio Nacional

Señores Secretarios:

Desde hace algún tiempo viene recibiendo este Ministerio reiteradas instancias, verbales y escritas, de patronos y trabajadores de establecimientos comerciales de las ciudades de Alajuela, Cartago, Heredia, Puntarenas, y últimamente también de Limón, en el sentido de que se gestione la reforma legislativa correspondiente a efecto de conseguir para sus localidades, el cierre dominical, en la misma forma en que ahora está prescrito para el Cantón Central de San José.

Reconocida por la doctrina y por nuestro derecho positivo la necesidad social del descanso de todos los trabajadores, por lo menos durante un día a la semana, es conveniente por múltiples razones la generalización, hasta donde

./.



ello sea dable, de que tal efecto se produzca en el día domingo y otros legalmente establecidos como feriados.

El hecho de permitir la ley conceder el descanso semanal en otros días, en especiales circunstancias, facilita la violación de ese derecho, por perder el trabajador interés en disfrutarlo fuera del domingo, con la agravante de que por ser excepción no puede proyectarse la vigilancia de las autoridades de trabajo con buen éxito. Por otra parte, no puede establecerse separación, desde un punto de vista real, entre la obligación de cierre de establecimientos en días feriados y la prohibición de trabajar en esos días. Todo lo anterior y además, que de acuerdo con las leyes, la tradición y las convicciones religiosas de la gran mayoría de los habitantes del país, los domingos y demás días feriados son propios para descanso y libre aprovechamiento en fines religiosos, cívicos y de otros órdenes.

Por tales razones, estima es-

./.



MINISTERIO
DE
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

REPUBLICA DE COSTA RICA

- 3 -

te Ministerio que conviene restringir, en lo posible la facultad de abrir en días feriados aquellos negocios que por su naturaleza no deban necesariamente permanecer en actividad, a fin de hacer efectivo, en los mismos, el descanso de sus trabajadores.

Las instancias recibidas, tanto de patronos como de trabajadores, tendentes a que la prohibición establecida en el párrafo final del artículo 150 del Código de Trabajo, reformado por Ley N° 2 de 10 de octubre de 1945, que comprende la obligación de cierre en días feriados en el Cantón Central de San José, se extienda a las ciudades cabecera de Provincia expresadas, corresponde a la opinión que en principio mantiene esta Oficina.

El proyecto no comprende la ciudad de Liberia, de donde no se ha recibido petición, lo que nos inclina a pensar que allí no conviene la modificación por razones especiales, como pudiera ser, entre otras, la distancia que separa los lugares de trabajo agrícola de los cen-

./.



tros comerciales, que hace necesario al trabajador campesino que viaja desde muy lejos encontrar, en días feriados, negocios a donde dirigirse a hacer sus compras.

Por todo lo cual, y con la previa autorización del señor Presidente de la República, este Ministerio se permite someter a la consideración de la Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE
COSTA RICA

DECRETA:

Artículo único.- Refórmase el párrafo segundo del aparte d) del artículo 150 del Código de Trabajo, reformado por Ley N° 2 de 10 de octubre de 1945, en los términos que siguen:

"En el Cantón Central de San José, así como en las ciudades de Alajuela, Cartago, Heredia, Puntarenas y Limón, solamente podrán permanecer abiertos los domingos y días feriados los negocios a que se refiere el inciso b) de este mismo artículo; las pulperías y expendios de licores cerrarán conforme se dispone en el párrafo primero de este inciso. Los trabajadores en establecimientos de comercio en todo el país no estarán o-

./.



MINISTERIO
DE
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

bligados a trabajar los domingos y días feriados; si así lo hicieren, puestos de acuerdo con sus patronos éstos deberán remunerar su trabajo en la forma determinada en el párrafo final del artículo 152 de este Código."

DADO etc.

De los Señores Secretarios con muestras de mi más distinguida consideración,



Francisco Ruiz

Francisco Ruiz
MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

FRF/ecb
Anexo: 3 copias.-

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.-

En sesión de esta fecha se leyó el anterior proyecto. El señor Presidente ordenó pasarlo a estudio e informe de la COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.-





ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos miembros de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, rendimos dictamen de mayoría en relación al proyecto del Poder Ejecutivo fundamentado en peticiones recibidas de círculos afectados, obreros y patronos, tendiente a modificar el párrafo segundo del Artículo 150 del Código de Trabajo, reformado por la Ley No. 2 de 10 de octubre de 1945.

Nuestro dictamen es afirmativo, por creer que aunque no en escala nacional, si hace más extensivo a ciertos sectores el cierre dominical, en las ciudades de Alajuela, Puntarenas, Limón, Cartago y Heredia.

Acogemos el proyecto original del Ejecutivo, y en consecuencia lo proponemos como base de discusión, el cual dice así:

LA ASAMBLEA ETC.,

Decreta:

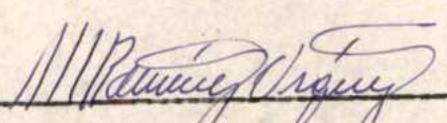
ARTICULO UNICO.- Reformase el párrafo segundo del aparte d) del Artículo 150 del Código de Trabajo, reformado por Ley No. 2 de 10 de octubre de 1945, en los términos que siguen:

En el Cantón Central de San José, así como en las ciudades de Alajuela, Cartago, Heredia, Puntarenas y Limón, solamente podrán permanecer abiertos los domingos y días feriados los negocios a que se refiere el inciso b) de este mismo artículo; las pulperías y expendios de licores cerrarán conforme se dispone en el párrafo primero de este inciso. Los trabajadores en establecimientos de comercio en todo el país no estarán obligados a trabajar los domingos y días feriados; si así lo hicieren, puestos de acuerdo con sus patronos éstos deberán remunerar su trabajo en la forma determinada en el párrafo final del artículo 152 de este Código.

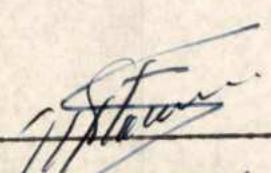
DADO etc.

Sala de Comisiones de la Asamblea Legislativa.- COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- San José, 20 de octubre de 1953.

~~_____~~
~~_____~~



Modesto Ramírez Viquez



Alfonso Portocarrero A.

sd.



ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito diputado rinde dictamen de minoría, negativo al proyecto de ley de cierre dominical obligatorio, por las siguientes razones:

1o.- El Código de Trabajo promulgado hará diez años próximamente, en su artículo 147, estableció que eran días hábiles para el trabajo, todos los días excepto los feriados; y calificó como estos, en el artículo citado, los días domingos, el primero de enero, el 19 de marzo, el jueves y viernes Santos, el 11 de abril, el 1o. de mayo, el día de Corpus Christi, el 29 de junio, el 2 y el 15 de agosto, el 15 de noviembre, el 12 de octubre, el 8 y el 25 de diciembre, de cada año. Y en el artículo 149, se dispuso que "queda absolutamente prohibido a los patronos ocupar a sus trabajadores durante los días feriados, y el que lo hiciere sufrirá multa de ley, y deberá indemnizarlos en la forma que determinaba el párrafo segundo del artículo 152". Y a seguido en el artículo 150 estableció las excepciones, a saber:

- a) En cuanto a apertura y cierre de los establecimientos donde se expendien bebidas alcohólicas, al público, continuará en vigor la ley respectiva;
- b) Los hoteles, boticas, cantinas, cafeterías, refresquerías, panaderías, restaurantes, hosterías, fondas, cigarrerías, ventas de gasolina y expendios de verduras, frutas y leche, podrán permanecer abiertos durante todos los días y horas que lo permitan las leyes o los reglamentos especiales. Y que éstos últimos se dictarían oyendo de previo a patronos y trabajadores; y estableció igualmente: que los demás establecimientos y expendios de comercio, lo mismo que las barberías y peluquerías, situados en la capital, cerrarán solamente los domingos y los Jueves y los Viernes Santos. Y que el Poder Ejecutivo, podrá extender la aplicación a esta disposición a otras zonas del país y a otros días feriados, oyendo de previo a patronos y trabajadores.

2o.- El Código indicado proveyó a la necesidad de descanso periódico de las clases laborantes, en el sentido de que en esos casos de excepción, los patronos QUEDABAN OBLIGADOS A CONCEDER SEMANALMENTE UN DIA DE DESCANSO A SUS TRABAJADORES, día que debía de ser remunerado cuando se trataba de establecimientos comerciales, y se sancionaba a quienes no lo diesen; y en ciertos casos, permitía al trabajador laborar ese día de descanso, pagándose como jornada extraordinaria.

3o.- Esos textos sufrieron varias reformas; por Ley No. 859 de 2 de mayo de 1947 (Gaceta de 7 ibidem), se reformó el artículo 152, indicando que los días feriados, en que se permitía laborar por acuerdo de patronos y trabajadores, eran aquellos cuyas labores no eran pesados o insalubres, o peligrosas; y además estableció que cuando los trabajadores no convinieren prestar los servicios en los días feriados, podrían sus patronos solicitar autorización al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a fin de acumular esos días mensualmente.

Por reforma a la ley, según Decreto No. 139 de 5 de agosto de 1944, Gaceta de 8 de agosto ibidem, se hizo otra excepción: la del trabajo de linotipistas, prensistas, formadores de páginas y de avisos, dedicados a la labor periodística; y también las Leyes No. 2 de 10 de octubre de 1945, No. 25 de 17 de noviembre de 1944, No. 33 de 23 de junio de 1944, constituyeron excepciones.

De lo expuesto se colige que el régimen vigente en materia laboral, no es universal, que contiene numerosas excepciones y que la solución dada por el legislador, fué la de que si el trabajador lo deseaba, podía trabajar con su patrono, previo ajuste económico de la jornada extraordinaria, salvo contados casos; y que si el trabajador no quería trabajar los días feriados, su patrono no podría obligarle; y se daba al patrono la posibilidad de acumularle los días feriados a su trabajador, en ciertos casos todo para cumplimentar la finalidad social y humana del descanso semanal.

4o.- Ahora bien, con la reforma proyectada, no se universaliza el cierre dominical y el descanso semanal; la única diferencia es hacer extensiva a las ciudades de Alajuela, Cartago, Heredia, Puntarenas y Limón, se excluye el Guanacaste), el régimen imperante hoy día en San José, según el texto del artículo 150 del Código de Trabajo, reformado por Ley No. 2 de 10 de octubre de

1945. Sea que las boticas, hoteles, cantinas, cafeterías, refresquerías, panaderías, restaurantes, hosterías, fondas, teatros, cines, espectáculos públicos en general, cigarrerías, ventas de gasolina y expendios de verduras, frutas y leche, ABIERTOS DURANTE TODOS LOS DIAS Y HORAS QUE LO PERMITAN LAS LEYES O LOS REGLAMENTOS DE TRABAJO: los que se dictarán oyendo de previo a patronos y trabajadores. Los únicos que podrían abrirse en San José los días feriados, serán los que se podrían abrir en provincias los domingos y días feriados.

De acuerdo con la norma de la ley, hoy día vigente para la capital, a las doce del día deberían cerrarse "las pulperías y expendios de licores", en todas las demás provincias. En realidad hoy día en San José no se cumple esa disposición, pues después de las doce se ven abiertas cantinas y pulperías, caso de excepción y únicamente para las doce horas o medio día, como máximo.

El mismo artículo 150 establece, según texto de la Ley No. 2 de 10 de octubre de 1945, que "LOS TRABAJADORES DE ESTABLECIMIENTO DEL COMERCIO EN TODO EL PAIS NO ESTARAN OBLIGADOS A TRABAJAR LOS DOMINGOS Y DIAS FERIADOS, y si lo hicieren, puestos de acuerdo con sus patronos, estos deberán remunerar su trabajo en la forma determinada en el párrafo final del artículo 152 de este Código.

De manera que el texto vigente es contradictorio, permite abrir los domingos y días feriados, si patrono y trabajadores se ponen de acuerdo; y si se les paga la remuneración especial, y en la excepción del inciso b) del artículo 150 citado, como establecimientos que se pueden abrir los domingos y días feriados, están todos los indicados en el aparte 4o. de este dictamen; y las pulperías y cantinas hasta mediodía. De donde se colige que donde se va a aplicar el cierre, en la realidad es en cuanto a tiendas, ferreterías, etc. Pero cantinas y pulperías, podran estar abiertos hasta mediodía. Y las cantinas siguen abiertas todo el día.

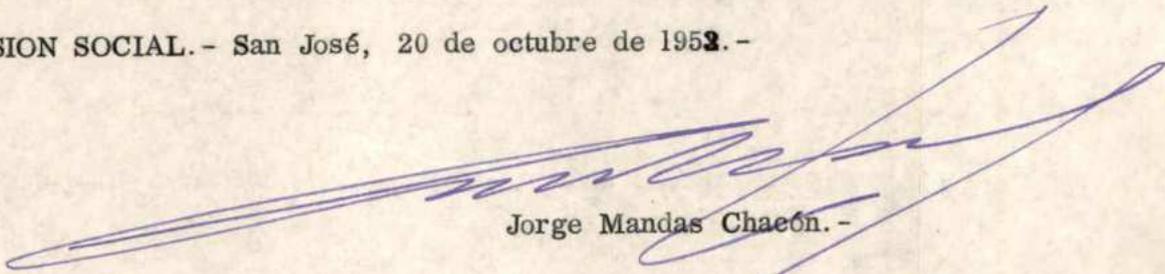
Cree el suscrito que esa modificación es baladfe, pues no universaliza el cierre dominical; esa universalización deseable, no se intenta, acaso por las dificultades de la práctica, y por las costumbres nacionales.

Bien bastaba en el caso, decir que las tiendas y ferreterías, de las demás provincias tampoco se podrían abrir, ni un momento del día feriado, tal como sucede en San José.

Por lo intrascendente de la modificación, y porque las provincias a que afecta la reforma, consuetudinariamente dan servicio a nuestros campesinos, que concurren a la ciudad a hacer sus compras en esos días precisamente, y con la reforma intentada se deja en los demás cantones de cada provincia fuera del central, la posibilidad de abrir, no siendo la medida general Y FUNDAMENTALMENTE PORQUE NO HAY UNIVERSALIZACION del cierre, siendo la reforma discriminatoria, me pronuncio negativamente en relación a ese proyecto de ley.

Resulta paradójico que como consecuencia del proyecto de ley en referencia, los campesinos nuestros "puedan bajar" a la ciudad los domingos y días feriados a ingerir licor, pero no a comprar una pala, un machete o la mante, o los granos y comestibles.

Sala de Comisiones de la Asamblea Legislativa.- COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- San José, 20 de octubre de 1953.-



Jorge Mandas Chacón.-

sd.-



MINISTERIO
DE
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SAN JOSE, COSTA RICA

1385

24 de octubre de 1953.-

Señor don
Oscar Chacón Jinesta
Oficial Mayor de la
Asamblea Legislativa
S. O.-

Señor Oficial Mayor:

El señor Jorge Luis Soto O., del Gremio de Carniceros de Alajuela, en carta del 19 de los corrientes a la que acompaña memorial que suscriben trabajadores de la carne del Mercado Municipal de esa ciudad en relación al cierre dominical en favor de dicha Provincia, manifiesta el deseo de que ponga en conocimiento de la Honorable Asamblea Legislativa el citado memorial.

Cumpliendo con el ruego del señor Soto O., me permito acompañar a la presente el escrito en referencia, que tiene relación con nuestro oficio N° 1296 de 29 de setiembre último dirigido a esa Cámara.

./.



MINISTERIO
DE
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SAN JOSE. COSTA RICA

- 2 -

11

Me suscribo del señor Oficial Mayor, su atento y seguro servidor,



Francisco Ruiz

Francisco Ruiz
MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ecb/
Anexo: Memorial
Copia: Sr. Jorge Luis Soto O.



Nº 4533615

Alajuela 14 de Octubre de 1953.

Lic Don

Francisco Ruiz Fernández

Ministro de Trabajo y de Previsión Social

San José.

Distinguido Señor Ministro:

Nosotros los abajo firmados

patrones y empleados de la carne y sus derivados, vecinos todos de la ciudad de Alajuela y trabajadores de tramos de carnicería en el mercado municipal de esta ciudad; a Ud. con el debido respeto venimos a exponer:

Estando por discutirse en la Honorable Asamblea Legislativa el decreto-Ley sobre el cierre dominical, y al mismo tiempo habiendo leído en los diarios de la República artículos mas en favor que en contra de dicho cierre; venimos nosotros con el mérito que nos presta una continua labor de años sin descanso ni fatiga, a solicitar de Ud. que por su digno medio haga llegar al Congreso nuestra simpatía en favor de que SI SE CIERRE LOS DOMINGOS, ya que es justo dar a nuestros empleados ese descanso bien merecido, dándonos con ello la favorable oportunidad de cerrar nosotros también lo que sería para nosotros a su vez de descanso también para nuestras arduas labores que comienzan desde la madrugada cada día hasta avanzadas horas de la tarde.

Puede el Señor Ministro argumentar a nuestra petición, que si es nuestro deseo cerrar el domingo lo hagamos particularmente por nuestra propia voluntad buscando dicho descanso. El argumento es este caso no sería justo porque ello se prestaría a una competencia desleal en mengua de nuestros intereses, si cerrando nosotros, no se ordenara cerrar por ejemplo en Grecia u otro lugar circunvecino.

Lo que buscamos Señor Ministro es que si nosotros estamos voluntariamente por el cierre dominical, la ley que esperamos salga pronto del Congreso, sea ley general para toda la República y en ese sentido nuestra gestión tenga el honor de ser acogida con el beneplácito tanto de los Señores Representantes del Pueblo que apoyan dicha cierre como de nuestros empleados que verán en nosotros los iniciadores de un movimiento que habrá de ser de provecho y de justicia para el justo descanso de los domingos.

En espera de que nuestra gestión tenga una favorable acogida de el Ministerio a su digno cargo, aprovechamos complacidos esta oportunidad para suscribirnos de Ud.

Muy respetuosamente

13 *Sultán 683049 José H. Nuigua Pedro León Solano*
 14 *Jorge Luis Soto O. Feliciano Viquez Carlos Ariza*
 15 *Luis Balboa E. Héctor Soto*
 16 *Carsoval M. de. del Ruz. Rafael Guillén*
 17 *Nicolas Domínguez Jorge León G. José J. Izalde V.*
 18 *Douglas de Arias. Daniel & Valerdes. 4/11*
 19 *Ernesto Rial Alfonso S. Santiago Zapata*
 20 *Estrella M. de Zamora Wilfrido Salas Rafael Vinas*
 21 *Oscar B. Arguilar S. Jesús Abreu José Joaquín Medina*
 22 *El Sánchez y Carlos Luis Chacón*
 23 *Enrique Ariza Juan José Rincón*
 24 *José Herrera A. Juan Tomás Bortolero*
 25 *Francisco F. Hares R.*
 26 *Jose Joaquín Herrera Soto*
 27 *José R. López C. Cedula N. 216.673*
 28 *Rigoberto Madrigal González Esteban Lebreros*
 29 *Guillermo Alfonso Reyes*
 30 *Victor M. Arias*



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE, COSTA RICA

OFICIALIA MAYOR

27 de octubre de 1953. -

Señor
don Francisco Ruiz,
Ministro de Trabajo y Previsión Social
Ciudad. -

Muy estimado señor Ministro:

Por este medio me permito informar a Ud. que su a
tento oficio del 24 de los corrientes, así como el memorial
que acompañaba suscrito por trabajadores de la carne del -
Mercado Municipal de Alajuela en relación al cierre domini
cal, fueron leídos en la sesión celebrada ayer por la Asam
blea Legislativa. En seguida, el señor Presidente ordenó -
que se agregara a sus antecedentes.

Sin otro particular, soy de Ud. respetuoso y seguro
servidor,

O. Chacón Jinesta.

OFICIAL MAYOR

OCHJ:ng. -

ASAMBLEA LEGISLATIVA

18

Asunto _____

El Diputado Gonzalo Castillo Rojas _____ hace la siguiente moción

para que el proyecto de reforma al parrafo segundo aparte

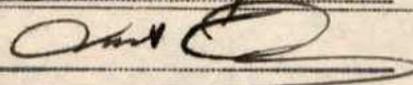
d) del artículo 150 del Código de Trabajo, pase de nuevo

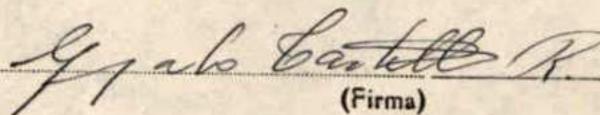
a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA

Esta moción fué: APROBADA

Fecha 11 Nov / 53

Firma 


(Firma)

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

En sesión de esta fecha, se Aprobó la moción del diputado Castillo: PARA QUE EL PARRAFO SEGUNDO APARTE d) del artículo 150 DEL CODIGO DE TRABAJO, PASE DE NUEVO A LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

El señor Presidente ordenó pasar este asunto a la Comisión referida, para estudio e informe del mismo.

6. 
O. Chacón Jinesta
OFICIAL MAYOR

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

En sesión de esta fecha, el Diputado Garro Jiménez, solicitó a la Mesa se pusiera a Despacho este proyecto.

El Directorio ordenó publicar de nuevo este proyecto.


O. Chacón Jinesta
OFICIAL MAYOR

RADIOS NACIONALES — COSTA RICA

Fórm. 4

RADIOGRAMA

16 TEBTIA 3OZAO4I WDS

LIMON 5 6 NOV 53.....1640HS

DIPUTADO WILLIAM REUBEN A. 830HS

ASAMBLEA LEGISLATIVA. SANJOSE DR...

No es válido sin el sello
de la oficina.

NOTA. — Servase contestar
por esta vía.

3036 - Imp. Nacional - 1953

COMERCIANTES LIMON RUEGANLE ANTEPONGA SUS BUENOS
OFICIOS PARA QUE PROYECTO LEY REFERENTE A CIERRE
DOMINICAL SEA SOMETIDO A DEBATE EN ESA HONORABLE
ASAMBLEA POR TENER DICTAMEN FAVORABLE DE COMISION
RESPECTIVA.

POR COMERCIANTES DE LIMON
ROGELIO TASIESP
ADOLFO SCHIFTER, SALOMON BERENZON,

E SALAZAR.



SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO

Yo, GONZALO ORTIZ MARTIN, mayor, casado, abogado y vecino de aquí, a Ud. muy respetuoso, vengo a exponer:-

1º.- En mi condición de diputado a la Asamblea Legislativa me pidió un grupo de comerciantes de las ciudades de Cartago, Alajuela y Heredia que les ayudara en la formulación de un proyecto de ley tendiente a reformar el Código de Trabajo en el sentido de gozar del cierre dominical. con la advertencia de que Ud. les secundaba en ese propósito y aunque como representante tengo constitucionalmente el derecho de iniciativa, se ha considerado más conveniente que sea su Ministerio, el que previo estudio de los atestados envíe a consideración de la Asamblea el correspondiente proyecto de ley.

2º.- Las ventajas que se han aducido en favor del cierre dominical son sobradamente conocidas y están enumeradas en el memorial que se adjunta, suscrito por comerciantes de Heredia.

3º.- Si no se ha llegado al cierre dominical ha sido por oposiciones de algunos comerciantes que alegaban que el campesinado tradicionalmente concurre los domingos a las ciudades a efectuar sus compras. Sin embargo, con la implantación casi general de la semana de cinco días y el aumento constante de las comunicaciones que permiten estar en cuestión de minutos en los centros comerciales, ha venido gradualmente, mermando la concurrencia dominical. Los comerciantes se han convencido ya, que los compradores no dejarán de adquirir sus mercancías porque cierren totalmente el domingo y lo harán en cualquier otro día de la semana. Por otro lado la índole de algunos negocios les hacían oponerse a un cierre general. Igualmente en otras ciudades, por especiales condiciones locales, les hace rechazar la posibilidad del cierre.

4º.- Para obviar todas esas dificultades he pensado que la forma de llegar algún al cierre total, es la gradual que indica el mismo Código de Trabajo. Los comerciantes de tiendas, ferreterías, librerías, zapaterías y almacenes y los empleados, se han puesto de acuerdo y firmado memoriales en las ciudades de Cartago, Alajuela y Heredia, que acompaño y demuestran, que en su gran mayoría, algunos totalmente, están conformes con el cierre dominical y piden, únicamente para sus ciudades ese privilegio. En esta forma desaparecen las antiguas dificultades.

TELEGRAFOS NACIONALES COSTA RICA

TELEGRAMA

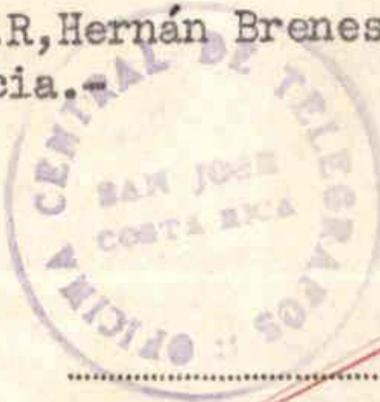
Ps.....

14 abofpf46wds

De Puntarenas 6 june 54 1430 15
A Señores Comisión Legislativa
de trabajo y Previsión Social.
San José, C.R.
Palacio Nacional)



Por éste medio el sindicato de empleados de comercio y anexos de ésta ciudad muy respetuosamente os ruega vertir el informe respectivo referente al asunto de cierre dominical, presentado ante esa honorable asamblea desde la legislatura pasada.-Atentamente.-
Sindicato de Empleados de Comercio y Anexos de Puntarenas.R, Hernán Brenes.A. Secretario Actas y Correspondencia.-



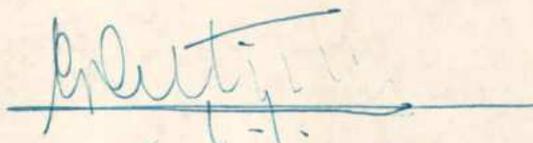
El Telegrafista,

2

5º.- Con estudio de los escritos adjuntos, condiero muy sustentado el muy justo deseo de esos comerciantes y empleados, del derecho indiscutible al descanso dominical que tanto beneficiará los intereses sociales en general. Me parece, señor Ministro, que la enmienda al Código consistiría en intercalar en el inciso c) del artículo 150, después de la palabra cápital, una frase que diga "yen las ciudades de Cartago, Alajuela y Heredia.."

Si surgiere alguna protesta de parte de algunos comerciantes en su determinada clase de negocios, se podría muy bien suprimir por medio de una moción, ya en trámite el proyecto. La pretensión es, la forma gradual de ir protegiendo al mayor número de comerciantes y empleados por propio convencimiento sin intentar causar daño a los que no quieran el cierre sino hasta que las ventajas les convenzan por sí mismos, eso si, aprovechando la oportunidad de hacer extensivo el cierre cada vez que un grupo de comerciantes esté de acuerdo.

Sea de Ud. señor Ministro su atento servidor,



Gonzalo Ortiz Martin

Diputado

Los suscritos Comerciantes y Empleados de Comercio de la Provincia de Heredia, que representamos el 98% del total de los comerciantes y empleados, con el debido respeto queremos exponer a este Ministerio lo siguiente:

- 1- Siendo el día domingo, el día lógico de descanso y para facilitar la mayor armonía entre patronos y empleados, formando excursiones, fiestas etc.-
- 2- Por impugnar la Iglesia Católica el trabajo dominical y siendo esta Religión la del Pueblo de Costa Rica.-
- 3- Por cuanto el principal argumento contrario a lo que pedimos, era la dificultad del trabajador de campo para llegar a las cabeceras de provincias a hacer sus compras y, habiéndose anulado casi totalmente esta dificultad por las facilidades de servicios de autobuses en todos los pueblos.-
- 4- Por haber apreciado la menor afluencia de compradores en nuestros negocios los días DOMINGOS, resultando de todo lo expuesto lo siguiente:
- 5- Para la mejor aplicación del código de Trabajo.-
- 6- Por ser nuestro país uno de los pocos del mundo en que no se ha implantado el cierre Dominical, en los negocios de nuestro ramo.
- 7- Por se de magnífico resultado obtenido en la Capital de la República, donde existe el cierre dominical desde hace años.-
- 8- Por no ser justificada la diferencia entre San José y las cabeceras de Provincias como CARTAGO, ALAJUELA Y HEREDIA.-
- 9- Por las indiscutibles necesidades de sociabilidad y principalmente familiares, siendo indispensable la presencia del padre en el hogar para la cooperación en la educación de los hijos, lo que constituye el trabajo dominical el principal obstáculo.
- 10- Siendo el más importante el de, HIGIENE MENTAL. No hay que hablar mucho para demostrar las mejores condiciones de cualquiera para trabajar después de un día completo de descanso y alejamiento de los negocios, siendo este sentido talvés de mayor importancia para los PATRONOS que para los empleados en razones obvias.
- 11- Descanso indispensable para fomentar EL DEPORTE, sanos deportes al aire libre y al sol, la necesidad de que los costarricenses dediquemos un poco de tiempo para conocer nuestro PAIS, pues al parecer mentira muchos mueren sin haber salido nunca del pueblo natal, por falta del día compsto para dedicarlo a ello.-
- 12- Por lo tanto: solicitamos que se constituya o mejor dicho se instituya EL CIERRE DOMINICAL en las provincias, exceptuando de él únicamente los negocios de necesidad pública como BOTICAS, pulperías y aquellos amparados por leyes especiales como las cantinas.-

100 5.

En la lista de firmas que se adjuntan, solamente se han anotado aquellos negocios de capital importancia en la Provincia, no habiendo sido visitados, los negocios de menor importancia, como talleres pequeños, en los cuales solamente labora el propietario, pero que una vez que se obtenga del Ministerio el correspondiente pronunciamiento, y del PODER LEGISLATIVO, la correspondiente ley, deberá entonces acogerse al CIERRE DOMINICAL TOTAL.-

PATENTADOS DE LA CIUDAD DE HEREDIA QUE ESTAN DE ACUERDO CON
EL CIERRE DOMINICAL.

TIENDAS

~~Celedonio B.~~
Javier Cordero B.
Mano C. Suiñez

Barry de bordero
Edda Borders Zamora
Orlinda y de Villalobos.
Vilma, Villalobos y.

Jose Simon
Carmen
Carlos

SASTRERIAS

~~Celedonio B.~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

Milhi Garza

Rafael Ruiz

Jose G. Garcia

Daniel
Gonzalo

Roberto
Miguel
Antonio

ABARROTES

Francisco
Antonio
Carlos

Milhi Garza

Pedro
Julia

Juan Mantaya

ZAPATERIAS.

Javier Cordero B.
Argentina Garcia de Lopez

Barry de bordero
Carlos

Jose J. Alvarez
Gonzalo

Nicolas
Rafael
Luis

Patentados de la ciudad de Heredia de Guandacá con el
cielo domnicat.

Guillermo Albarr

Francisco Airo

Rafael Angel Pacheco

Ismael Chaverri R

Miguel Salomán

~~Manuel R. del Campo~~

Manuel R. del Campo
C. p. m. Contratación

~~Manuel R. del Campo~~

Gonzalo Quezada M

Humberto Soler A

Francisco Riquelme

~~Manuel R. del Campo~~

Valero

Manuel

Porfirio Rojas

Manuel Salazar

Juan Villalobos

Salazar

EMPLEADOS DE COMERCIO QUE ESTAN DE ACUERDO CON EL CIERRE

Marcelo Soto & William Salas

DOMINICAL.

Elly Lizano * Eto H 1/2 1/2

Julita Valverde
 Juan A. Sanchez R.
 Padr.

María de Cordero
 Virginia Cordero

Virginia B. de Alfaro

María de los Angeles Cortini G.

Lucy Bogantes M.
 Oscar Amelio Sáenz H.

Welly Jara B.

Cecilia Obaldia B.

M^a Cristina Ledesma R.

María S. V. de Hernández

America Hernandez

Susana B. de Quetara

Ernia Bonilla B.

Ana María Yamba.

Felipe Argüello B.

Caecilia Rojas Portuquiez

[Signature]

Francisco Bruner

Wga de Salas

Marta Jimenez Herrera

María Rosa Caliva

Ronie Benavides Cordero

Rodrigo Ruiz C.

Abrao Cárdenas B.

Abrao Chaves B.

Lolo Ramirez H.

Rodry de la C.

Carmon de la B.

Margante Bonilla M.

Estella Badilla A.

Nana Valerio N.

Berta Arguello

Matilde Ledesma

Izra Ponzález Ch.

Rocío Benavides

Miriam Sáenz H.

Rosita Jara.

Olga Sanchez.

Mercedes de Ojeda

Lucinda de Charviri

Matilde Jara.

Alma Villalobos L.

Catalina Matrigal Salas

Arg B 2/2 R

Maria Modesto S. G.
Angela Alfaro A.
Evangelina Cruz A.
Raquel Sanchez A.
Rosauro Bermudez S.
Alicia Campos P.
~~Alfonso~~

Carlos Lainez S.
Ricardo Vandas Ch.
~~Alfonso~~
Victor M. Chaves
Edith Hernandez
Guillermo M.

Camilo Alvarado
Jose Alvarado R.
Jose Ramon H.
Danilo Humbado R.
Helen Hernandez
Carmelo

Alvaro Hernandez
Concepcion Castro S.
Cecilia del Santoga R.

Francisco Bogantes m.
Juan Zúñiga H.
" Justo Jim R.
Luis Fabio Portuondo P.
Jaime Humbado
Bernardo Janto R.
Rafael B. B.
Rosario Gonzalez

Angela Aranda V.
Eduardo Yanez S.
Luis Soto
Nova Lepiz
Guillermo Hernandez

Jose Sanchez R.
Luis Cruz P.
Francisco Rodriguez H.
Luis Gutierrez
Virginia Casada S.

Rosauro Amador P.
Soledad de la Cruz
Hermano de la Cruz

Hans A. Zamoras

José S.

~~Diego H.~~

Octavio Cortés O.
José Montoya J.

Carlos Ramos L

D. L. C. y

José Luis Rodríguez P.
Palencia

Jorge Viquez

H. M. C. Calderón

Juan R. Ramírez

8 PATENTADOS DE LA CIUDAD DE HEREDIA QUE NO ESTAN DE ACUERDO
CON EL CIERRE DOMINICAL.

TIENDA DE OSCAR PANIACUA.- Dijo cerrar cuando queria, pero que cuando viniera le eiy de la república cerraria como los demás establecimientos comerciales.-

TIENDA NELLY JAIKEL Dijo tener la mejor venta el día domingo y ello iba contra sus propios intereses.-

ALMACEN JUAN RODRIGUEZ.- Dijo tener que considerar el caso, que además de su almacén tenía negocio de cantina, pero que siendo cierre en toda la república se acogería a ello.-



1		
2	Patronos y trabajadores de la Provincia de Cartago (centro) que	
3	están de acuerdo con el CIERRE DOMINICAL.-	
4	<u>Almacén y Tienda " La Confianza " Anís Halabí M.- propietario -</u>	
5	<i>Anís Halabí</i>	
6	Anís Halabí Mirhige.-	
7	<i>Victor Machón</i>	<i>Fernando Rojas V.</i>
8	Victor Manuel Chacón Muñoz.-	Fernando Rojas Valverde.-
9	<i>Carlos Luis Chacón P.</i>	<i>Cayetano Rodríguez S</i>
10	Carlos Luis Chacón Piedra.-	Cayetano Rodríguez Solano.-
11	<i>Fuad Halabí</i>	<i>Luisa Brenes de Chase</i>
12	Fuad Halabí Mirhige.-	Luisa Brenes de Chase.-
13	<i>Rafael de Arrieta</i>	<i>Dora Rodríguez S.</i>
14	Rafaela Brenes de Arrieta.-	Dora Rodríguez Solano.-
15	<i>Virginia Mora Z</i>	<i>Edith Montoya M.</i>
16	Virginia Mora Zúñiga.-	Edith Montoya Monge.-
17	<i>Carmen Angulo M.</i>	<i>Adelia Meza R.</i>
18	Cármén Angulo Montoya.-	Adelia Meza Rivera.-
19	<i>Elsie Gómez G.</i>	<i>Rosario Mora Céspedes</i>
20	Elsie Gómez Garita.-	Rosario Mora Céspedes.-
21	<i>Odilia Aguilar G.</i>	<i>Virginia Calderón C.</i>
22	Odilia Aguilar Guillén.-	Virginia Calderón Córdoba.-
23	<i>Ceresa Quesada C</i>	<i>M^{te} Antonia Monge S.</i>
24	María Teresa Quesada Campos.-	María Antonia Monge Quesada.-
25	<i>Virginia Brenes S.</i>	<i>Esperanza Rojas Loaiza</i>
26	Virginia Brenes Gómez.-	Esperanza Rojas Loaiza.-
27	<i>María Isabel Zúñiga Brenes.</i>	<i>María Isabel Quesada C.</i>
28	María Isabel Zúñiga Brenes.-	María Isabel Quesada Campos.-
29	<i>Vilma Virginia Navarro G.</i>	<i>Daysi Guzmán M.</i>
30	Vilma Virginia Navarro González.-	Daysi Guzmán Monge.-

1	Virginia Moya Ulloa	Ana V Piedra M.
2	Virginia Moya Ulloa.-	Ana Victoria Piedra Muñoz.-
3	Ejeresa Pega Heng	Soledad Bonilla
4	Teresa Vega Mena/-	Soledad Bonilla Moya.-
5	Luzmilda Monge C.	Consuelo Jiménez Granados.
6	Luzmilda Monge Quesada.-	Consuelo Jiménez Granados.-
7	Gloria Muñoz C.	Salvador Gómez Arias.-
8	Gloria Muñoz Castro.-	Salvador Gómez Arias.-
9	Elsa Ortega A	Ma de los Angeles Rojas Loaiza
10	Elsa Ortega Alvarez/-	María de los Angeles Rojas Loaiza
11	Arturo Mata	Ma de los Angeles Brenes R.
12	Arturo Mata Roldán.-	María de los Angeles Brenes Ramírez
13	Rosario Bonilla Moya	Virginia Guillén V.
14	Rosario Bonilla Moya.-	Virginia Guillén Vega.-
15	Carmen Roldán G.	Lillian Quirós
16	Cérmén Roldán Guzmán.-	Lilliam Quirós Gómez.-
17	<u>"Tienda Morúa"</u> de Rafael Morúa Sucs.-	
18	Rubén	
19	Rubén Morúa Rivera.- gerente.	
20	María Elena Ballard C.	M ^{rs} Teresa Quesada Morán
21	María Elena Ballard Calderón	María Teresa Quesada Morán.-
22	Ma de los Angeles Chacón T.	Isabel Fernández Rosés
23	María de los Angeles Chacón Piedra	Isabel Fernández Rosés.-
24	Bosquina, López R.	N ^{ra} Ma Masis Villegas.
25	Bosquina Ma. López Rivera.-	N ^{ra} Ma Masis Villegas.-
26	Miguel A Rojas M.	José Rafael Morúa Rivera.-
27	Miguel Angel Rojas Mena.-	José Rafael Morúa Rivera.-
28	Bernardo Jiménez P.	" <u>Tienda El Buen Precio</u> "
29	Bernardo Jiménez Piedra	Elizabeth Quirós M.
30	Propietario.-	Elizabeth Quirós Madrigal.-



- 1 " TIENDA LA MINIATURA "
- 2 de José Ml. Ortiz E.-
- 3 *Partitlo*
- 4 Roberto Castillo Valverde.- Administrador General.-
- 5 *José Joaquín Valle M. Quesada*
- 6 José J. Valle Martínez.- María Isabel Quesada Obando.
- 7 *Hilda Montoya Solano. Deyanira Monge P*
- 8 Hilda Montoya Solano.- Deyanira Monge Piedra.-
- 9 *Flora Castillo Valverde Jorge Humberto Méndez*
- 10 Flora Castillo Valverde. Jorge Humberto Méndez Granados.
- 11 *Blanca R. Bonilla P. Josefa Rojas Brenes*
- 12 Blanca Rosa Bonilla Piedra. Josefa Rojas Brenes.-
- 13 *Claudio María Hernández Arrola*
- 14 Claudio María Hernández Arrola.
- 15 " TIENDA BAZAR PARIS " de José Barguil Chaljub.
- 16 *José Barguil* .Propietario.-
- 17 *Alberto Piedra J. Gladys Castillo G.*
- 18 Alberto Piedra Jara.- Gladys Castillo Gómez.-
- 19 *Flora Castillo M. Nora Valverde L.*
- 20 Flora Castillo Montoya.- Nora Valverde L.
- 21
- 22
- 23 *M^{ra} Isabel Ramírez Cordero. Amalia Picado A.*
- 24 María Isabel Ramírez Cordero. Amalia Picado Arias.-
- 25 " TIENDA LA NEGRITA " de Fernando López Trejos.-
- 26 *Fernando López E.* Propietario.-
- 27 *José Eduardo López O. Harry Sáenz Chacón*
- 28 José Eduardo López Ortiz. Harry Sáenz Chacón
- 29 *Elizabeth Cordero J. Virginia Coto Jiménez*
- 30 Elizabeth Cordero Jiménez. Virginia Coto Jiménez.-

1 TIENDA LA VIOLETA de MIGUEL ANGEL ROJAS MENA.

2 *Miguel A Rojas*

3 Miguel Angel Rojas Mena.-

María Teresa Camacho Cedeño.-

4 *Vilma M^a Rojas.*

María Teresa Camacho C.

5 Vilma María Rojas Martínez.

6 TIENDA DE JULIA DE BEJARANO.-

7 *Julia de Bejarano.*

8 Julia de Bejarano.-

9 *Roger Bejarano Espinosa.*

Dinhora Medina Villar

10 Roger Bejarano Espinosa.

Dinhora Medina Villar.-

11 TIENDA DE MARIA TERESA CHACON BONILLA.-

12 *María Teresa Chacón Bonilla.*

13 María Teresa Chacón Bonilla.-

14 TIENDA DE ESTILITA DE RIVERA.

15 *Estilita de Rivera*

16 Estilita de Rivera.-

17 *Julita de Bianchini*

17 TIENDA de JULITA DE BIANCHINI.

18 TIENDITA LOS ANGELES.

19 *Blanca de Valle.*

20 Blanca de Valle.- Propietaria.-

21 *Otto Francisco Valle*

Ligia María Robles Ch.

22 Otto Francisco Valle.-

Ligia María Robles Chacón.-

23 TIENDITA DE LAS HNAS. PEÑA

24 *Adela Peña M.*

25

26

27

28

29

30



1 DOPOSITO DE MATERIALES BRENES.-

2 José María Brenes Mora.-

3 José María Brenes Mora.-

4 José A. Brenes P.

5 Jose Alberto Brenes Portuguez.

6 FERRETERIA DE LA LLAVE. de JAVIER MONTOYA GONZALEZ.

7 Javier Montoya González

8 Javier Montoya González.

9 Victor Manuel Alvarado S. Ant. me da q. m.

10 Victor Alvarado Sterloff. Antonio Medaglia Mendez.

11 Félix Sancho Barquero

Alfredo Piedra Mora

12 Félix Sancho Barquero

Alfredo Piedra Mora

13 Claudio Piedra Calvo Ana María Masis Loria

14 Claudio Piedra Calvo

Ana María Masis Loria

15 Ana Isabel Montoya G. Virginia Morales Solano.

16 Ana Isabel Montoya G.

Virginia Morales Solano.

17 Mercedes Solano Astúa

Miguel Ángel Gómez Gutiérrez.-

18 Mercedes Solano Astúa.

Miguel Gómez Gutiérrez.-

19 FERRETERIA DE JOSE ANGEL BRENES OROZCO.

20 José Ángel Brenes Orozco.-

21 José Ángel Brenes Orozco.-

22 FERRETERIA RIVERA MARTIN.- MARIA RIVERA MARTIN Gr.

23 María Rivera Martín

24 María Rivera Martín.- Gerente.

25 Arturo Rivera Martín

26 Arturo Rivera Martín.- Gerente.

27 BODEGA LA VETERINARIA de FRITZ LOHRENGEL SIEBE.

28 Fritz Lohrengel Siebe.

29 Fritz Lohrengel Siebe.

Gonzalo Barbeza Flores.

30 Gonzalo Barbeza Flores.

1 BAZAR Y FERRETERIA DE RAFAEL MONTOYA GONZALEZ.

2 *Rafael Montoya G*

3 Rafael Montoya González.-

4 *Reinaldo Castillo Coto*

5 Reinaldo Castillo Coto.-

6 ALMACEN LA FLORIDA . de SOCIEDAD GONZALEZ HNOS/ LTDA.

7 *Hernán González C*

8 Hernán González Carranza. Gerente.

9 *Lenín Carvajal Calve. Alvaro González Carranza*

10 Lenín Carvajal Calve. Alvaro González Carranza.

11 *Eduardo Carranza Soto*

12 Eduardo Carranza Soto.

13 FERRETERIA DE JORGE ALVAREZ.-

14 *Jorge Alvarez*

15 Jorge Alvarez Montoya.-

16 *Guido Quiros Calderon*

17 Guido Quiros Calderon.-

Carlos Luis Pérez Rivera

18 Carlos Luis Pérez Rivera.-

19 ALMACEN RIVERA & ALONSO

p.p. Rivera y Alonso

20 *Hernán Rivera Martín*

21 Hernán Rivera Martín.-

Eladio Alonso Andrés

22 Eladio Alonso Andrés-Gerentes.

23 EMPLEADOS.-

24 *Agustín Arce Villalta*

25 Agustín Arce Villalta.-

Edgar Navarro Calvo

26 Edgar Navarro Calvo.-

27 *Enrique Pérez Rivera*

28 Enrique Pérez Rivera.-

Carlos Chaverri Martos

29 Carlos Chaverri Martos.-

30 *Carlos Solano Barquero*

31 Carlos Solano Barquero.-

Daniel Coto Villalta

32 Daniel Coto Villalta.-

33 *Cármén Valle Madríz*

34 Cármén Valle Madríz.-

Yolanda Rossi Arias

35 Yolanda Rossi Arias.-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Herman Mesa Solano.
Herman Mesa Solano.-

Manuel A Quesada M.
Manuel Arturo Quesada Monge.-

Jorge Román Barquero
Jorge Román Barquero.-

FERRETERIA VOLIO & MONGE LTDA.-
Volio

Rodrigo Volio Jiménez.- Gerente.-

Arturo Coto J.
Arturo Coto Jiménez

Alfredo Monge M.
Alfredo Monge Montoya.-

Gilbert Gómez S.
Gilbert Gómez Sánchez.-

Antonio Vargas A.



1 ZAPATERIA EL ESTILO.- de RAUL CAMPOS CARRANZA
 2 *Gloria Centeno de Campos*
 3 Gloria Centeno de Campos Carranza.- (Por Raúl Campos C.)
 4 *Soledad Alvarado* *Jorge Alvarado F.*
 5 Soledad Alvarado Fernández. Jorge Alvarado Fernández -

6 ZAPATERIA LA RENACIDA.- de GUILLERMO SILEKI ROJAS.-
 7 *Guillermo Sileski*
 8 Guillermo Sileski Rojas.-
 9 *Orlando Sánchez* *Jesús Morales*
 10 Orlando Sánchez Alfaro.- Jesús Morales Hernández.-

11 ZAPATERIA de CARLOS M COTO.
 12 *Carlos María Coto Moya*
 13 Carlos María Coto Moya.-
 14 *Herman Arias Calvo* *Luis A. Arias Calvo*
 15 Herman Arias Calvo.- Luis.A. Arias Calvo.-

16 ZAPATERIA EL ZAPATITO.de CALUDIO LEIVA LAZCARES .-
 17 *Claudio Leiva*
 18 Claudio Leiva Lázcars.-
 19 *Mario Flores* *Orlando Brenes*
 20 Mario Flores Siles. Orlando Brenes Gomez.-

21 ZAPATERIA DE FRANCISCO BENAVIDES.-
 22 *Francisco Benavides Martínez*
 23 Francisco Benavides Martínez,-
 24 *Carlos M. Castillo B.* *Jorge Enrique Zúñiga G.*
 25 Carlos Maria Castillo Bugarin. Jorge E. Zúñiga Garre
 26 *Manuel A. Mesa Solano* *Reinaldo Mesa Solano*
 27 Manuel A. Mesa Solano. Reinaldo Mesa Solano,-

28 ZAPATERIA LA GAVIOTA. de JUAN JOSE MATA ALVAREZ.
 29 *Juan José Mata Álvarez*
 30 Juan José Mata Álvarez.-

1 ZAPATERIA ACUÑA HERMANOS.- JUAN y MANUEL ACUÑA CHAVES.

2 *Juan & Manuel*
3 Juan Acuña Chaves.

4 *Benjamin E. Escalante O.*
5 Benjamin Escalante Orias.

Solom Valverde S.
6 Solom Valverde Solano.

7 *Omar Cordero Mena*
8 Omar Cordero Mena.

Orlando Valverde S.
9 Orlando Valverde Solano.

10 6TALABARTERIA Y DEPOSITO DE MATERIALES/ TEOFILO COTO FERNANDEZ.

11 *Teófilo Coto*
12 Teófilo Coto Fernández.-

13 *Mario Arroyo Solano*
14 Mario Arroyo Solano

Manuel Bonilla G
15 Manuel Bonilla Guzmán.

16 *Rafael Angel Alfaro Marote*
17 Rafael Angel Alfaro Marote,

Carlos Luis Monge Solano
18 Carlos Luis Monge Solano

19 *Oscar Acevedo G.*
20 Oscar Acevedo Garía.

Juan Rafael Masis Garita
21 Juan Rafael Masis Garita.

22 *José Antonio Alfaro Marote*
23 José Antonio Alfaro Marote.

Rodolfo Coto Arroyo
24 Rodolfo Coto Arroyo.

25 *Teresita Coto Arroyo*
26 Teresita Coto Arroyo.

Francisco Gutiérrez Coto
27 Francisco Gutiérrez Coto.

28 ZAPATERIA LA UNICA. de JESUS RAMIREZ RODRIGUEZ.-

29 *Maria Zita Ramirez R.*
30 María Zita Ramirez Rodríguez (Por Jesus Ramirez R)

31 *Miriam Arce Moya*
32 Miriam Arce Moya.-

Josefina Moya Solano
33 Josefina Moya Solano

34 ZAPATERIA EL NUEVO ESTILO de VISTOR ML. SANCHEZ.

35 *Vistor M. Sánchez*
36 Vistor Ml. Sánchez Orozco.

37 *Octavio Castillo M.*
38 Octavio Castillo Monge.-

Carlos Córdoba Fuentes
39 Carlos Córdoba Fuentes.-

40

40



1 ZAPATERIA LOS ANGELES de EMILIO CASTILLO G.

2 *Emilio Castillo G.*

3 Emilio Castillo Gómez.

4 ZAPATERIA EL NENE de JORGE LORIA QUESADA

5 *Jorge Loria Quesada.*

6 Jorge Loria Quesada.-

7 *Rodrigo Sanabria Ortiz*

8 Rodrigo Sanabria Ortiz.

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



1 SASTRERIA DE CARLOS LUIS ACEVEDO G.

2 *Carlos Luis Acevedo G.*

3 CARLOS LUIS ACEVEDO GUZMAN.

4 *Jorge Bonilla Cantillo*

Alfonso Cornejo Morales.

5 Jorge Bonilla Cantillo.

Alfonso Cornejo Morales.-

6 SASTRERIA DE ALFREDO CORDOBA.-

7 *Alfredo Córdoba Morales*

8 Alfredo Córdoba Morales.-

9 *Jose Luis Coto C.*

José Manuel Acuña Vega.

10 Jose Luis Coto Casasola.

José Ml. Acuña Vega.

11 *Carlos Fogle B*

12 Carlos Fogle Bonilla.

13 SASTRERIA LA MODA.- HIJOS DE ALFREDO GUZMAN.-

14 *Claudio Guzmán Barahona*

15 Claudio Guzmán Barahona.-

16 *Bolivar Guzmán Barahona*

Alfredo Guzmán Barahona

17 Bolivar Guzmán Barahona.

Alfredo Guzmán Barahona.-

18 *Rinaldo Guzmán Barahona*

Rodrigo Arava Rosés

19 Rinaldo Guzmán Barahona.

Rodrigo Arava Rosés.

20 *Humberto Rivera Garita*

Edgar Chavarri Martos

21 Humberto Rivera Garita.

Edgar Chavarri Martos.-

22 SASTRERIA DE ADAN GUZMAN.-

23 *Adán Guzmán Masis*

24 Adán Guzmán Masis.-

25 SASTRERIA DE OSCAR BRENES GUZMAN.

26 *Oscar Brenes Guzman*

27 Oscar Brenes Guzman.-

28 *Efrein Guzmán Brenes*

29 Efrein Guzmán Brenes...-

1 SASTRERIA COSTA RICA de CARLOS SCHNITZLER MORALES.

2 *Carlos Schnitzler Morales*

3 Carlos Schnitzler Morales.-

4 *José Angel Rojas Eduardo & Sánchez M*

5 José Angel Rojas Gómez.-

Enrique Sanchez Marote.-

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



1 LIBRERIA DE ALBERTO GONZALEZ CARRANZA.

2 *Alberto González Carranza*

3 Alberto González Carranza.-

4 *M.º de los Angeles Azofeifa S. Rodolfo Elizondo S.*

5 María de los Angeles Azofeifa S. Rodolfo Elizondo Gómez.

6 *Herman Azofeifa Salas.*

Olga Navarro A.

7 Herman Azofeifa Salas.

Olga Navarro Arias.-

8 *Otilia González*

9 Otilia González Carranza.-

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Nº 20341

NEGOCIOS QUE NO ESTAN DE ACUERDO

CONELCIERRE DOMINICAL.-

ZAPATERIA LA ISLA. HERMANOS AGUILAR

Rafael, Rodrigo Carlos y Marco Tulio Aguilar Brenes.-

Operarios: Gari Meneses, Reinaldo Sileski Rodrigo Segura.

ellos no trabajan los domingos.-

TIENDA LA GLORIA. SOCIEDAD GRANADOS Y FLORES.

El socio Jesus Granados Navarro no está de acuerdo con el cierre porque "algo se pesca los domingos." No hay trabajadores.

TIENDA SISIS ESTERLOEF CHECO.- No apollo el cierre por cuanto me rijo por la libertad de comercio. No hay trabajadores.

Si el cierre se hace por Ley, entontes sí cierre.-

ALMACEN DE DEMETRIO MANDAS P. (FERRETERIA TELAS) en mayoría, abarrotes casi no hay. No hay empleados.-No estoy de acuerdo -- porque tengo muy pocas ventas . Hay licores pero en muy poca escala. (cerca de 40 botellas)

TIENDA LA CASA DE LAS MEDIAS. - MIGUEL ANGEL HERNANDEZ BENDAÑA

No estoy de acuerdo con el cierre poraue el domingo es el único día que nos queda la los comerciantes en pequeños para defender nos. - No estamos de acuerdo.-

TIENDA LA FINEZA. de SIMON ROSENSTOCK AISEMBERG. Manifiesta que -- él cierra siempre y cuando el cierre sea por Ley de la República.

Tiene tres empleados: Linda Cluning, Miriam Picado y Carlos Men-Gómez Montero.-

ZAPATERIA DE JOSE J/GUZMAN. Manifiesta no estar de acuerdo con el cierre por cuanto el país no está preparade para éste.

TIENDA PACHECO. de ARTURO PACHECO SAENZ. manifiesta no estar de -- acuerdo por cuanto el no cree que la provincia esté preparada para para soportar el cierre. Si el cierre es per Ley, entonces sí -- tendré que cerrar.

NOSOTROS,

Los abajo firmados, todos Patronos y Empleados de establecimientos de TIENDA en la ciudad de Alajuela, HACEMOS CONSTAR que apoyamos y respetuosamente pedimos el cierre Dominical completo de nuestros negocios en Alajuela, Heredia y Cartago.

Alajuela, Febrero de 1953.

PATRONOS

EMPLEADOS

FRANCISCO LLOBET e HIJOS Ltda.

[Signature]

TIENDA
JOSE PABLO NASSAR
ALAJUELA
[Signature]

[Signature]
Sabina J. L.
[Signature]
Francisco Narza
Juan Nassar f.

Noemí de Rodríguez

[Signature]
DISTRIBUYE

BAZAR LLOBET

ALAJUELA

Belina de Pacheco
[Signature]
Victor H. Nassar y
Yolanda B. de Rojas
[Signature]

Lidylia Villalobos M.

Herná Fernández G.

Ana Lucia González G.

Dinorah González G.

Clementina Chena P.

María Elena de Salazar

L. Arias

M^o del Carmen González S.

Guana de Araya

Antonio Inal S.

M^o Beresa Salazar S.

Bertha de Porras

[Signature]

Luisa Córdoba de V.

Rodrigo Ferrer M.

Juan L. Ferrer G.

Rafael Antonio Sánchez

Esthera Arias

Esperanza Ferrer G.

Gladys Ferrer G.

Agustín de Haro G.

M^o Raimundo Aguero A.

Gonzalo Lobos

Ligia Herrera S.

Rosam^o Alfaro de Guiniga

Fulietara

Edelponas B.

[Signature]

M^o Gonzalo Solís

Lety Ordóñez S.

María Elena Urbina C.

Ana M^o J. de Longhi

SIGUE:

EMPLEADOS :

Eida Herrera Solís
EHS

NOSOTROS,

Los abajo firmados, todos Patronos y Empleados de establecimientos de FERRETERIA en la ciudad de Alajuela, HACEMOS CONSTAR que apoyamos y respetuosamente pedimos el Cierre Domical completo de nuestros negocios en Alajuela, Heredia y Cartago.

Alajuela, Febrero de 1953.

EMPLEADOS

Mises Herrera Oros
 Pedro Solano B.
 Juan Muñoz
 Esteban Salazar C.
 Rolando Cochet.
 Marija Uvila R.
 Celino Castro A.
 Hermin Cruz
 Rufino Rojas
 Juanquin Peralto
 Jorge O. Abona Samacho.
 Julio Chaballo
 Josefina Rojas
 Dolores Sues
 Rafael Charamia
 Dulu N. Fernández
 Mises Chaves C.
 Rafael Corrales
 W. H. ...
 Quilitos
 Miguel Siniro
 Maria C. González B.
 Guenero
 ...
 J. Montenegro
 Claudio Amador C.

PATRONOS

Jose Chaves
 Carl Reich
 Barrantes Hnos S. Ltda.
 RAFAEL SOLANO C. & HNO. LTDA.
 Jorge Smith Ltd.
 Jorge Uvila
 Almacén Llobet Ltda.
 Gerente
 Bazar Llobet
 Industrias Llobet S.A.
 Gerente
 Maria C. González
 PROSPERO LIZANO
 Juan. Castro N.

NOSOTROS,

Los abajo firmados, todos Patronos y empleados de establecimientos de SASTRERIA en la ciudad de Alajuela, HACEMOS CONSTAR que apoyamos y muy respetuosamente pedimos el Cierre Deminical completo de nuestros negocios en Alajuela, Heredia y Cartago.

Alajuela, Febrero de 1953.

EMPLEADOS

Forman Blanco R.
 Elizabeth Madrigal H.
 D^a Cecilia Jimenez M.
 Roberto Alvarado A.
 René Vazquez C.
 Abelardo Solórzano M.
 Aldo Alfaro S.
 Jorge González
 Luis Alberto Alvarez S.
 Augusto Santamaría
 Jorge Alvarado
 Estefanía
 Gabriel Traya B.
 Salomon Aguilar J.
 Amador Villalobos.
 Rafael Jimenez B.
 Carlos Alvarado
 Rafael Aguilar
 Miguel Rodríguez
 Rubén Villalobos A.
 Virgilio Villalobos
 Wilson González R.
 Sisinio C. Arias
 Carlos Luis Umante M.

PATRONOS

Eladio Rodríguez A.
 El Payer R.
 Jesús López Heredia
 René
 M. V. Traya A.
 Luis González J.
 Juan Villalobos
 Carlos Ferrer
 Miguel Alfaro
 César Blanes

NOSOTROS,

Los abajo firmados, todos Patronos y empleados de establecimientos de LIBRERIA en la ciudad de Alajuela. HACEMOS CONSTAR que apoyamos y respetuosamente pedimos el cierre dominical completo de nuestros negocios en Alajuela, Heredia y Cartago.

Alajuela, Febrero de 1953.

EMPLEADOS

Teftato Inguedash
Carmen Salvois.
José Luis Ochoa
M^a Elena Saborio

PATRONOS S. Ltda.

Barranqueros S. Ltda.

Jose Barranquero
Hald
 PROSPERO LIZANO S.
Prospero Lizano

NOSOTROS,

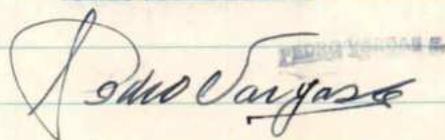
Los abajo firmados, todos Patronos y empleados de establecimientos de ZAPATERIA en la ciudad de Alajuela, HACEMOS CONSTAR que apoyamos y respetuosamente pedimos el cierre dominical completo de nuestros negocios en Alajuela, Heredia y Cartago.

Alajuela, Febrero de 1953.

EMPLEADOS

Cecilia Soto de Avila.
Carmen Mejias etc.
Maria del Socorro Jimenez de Maxchina

PATRONOS

A large, stylized handwritten signature in blue ink, likely belonging to a patron, written over the printed word 'PATRONOS'.

5 abjms 11

Fórm. Nº 2 A

31



Ps.....



De Alajuela 1 oct.53 9y25 10
Francisco Ruiz.
A Ministerio de Trabajo



Como propietario negocio licores y abarrotes
estoy con cierre dominical.

Afmo.

Enrique Peralta.

El Telegrafista,
Enrique Peralta
CENTRAL DE TELEGRAFOS N. COSTA RICA
SAN JOSE

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

San José, Costa Rica

Sr.

José Manuel Robles

Visitó la Oficina

Llamó por teléfono

Envió persona con mensaje verbal

.....

Dejando dicho que:

*deja el pliego
que le prometió*

Mensaje recibido a las 8 horas del día 10

de octubre de 1950 por: *[Signature]*



1 Nesetres, les abaje firmades, Comerciantes PATRONOS de la ciudad
 2 de Alajuela, en los rames de ferreteria, sastreria, merceria, za-
 3 pateria y tienda, muy respetuesamente, per las razenes ya expues-
 4 tas en nuestro anterior memerial, selicitames se haga extensive
 5 el Cierre Deminical, a las cabeceras de previncia de Alajuela,
 6 Cartage, Heredia, Limén, y Puntarenas, exceptuando en él a los ne-
 7 gocios no comprendidos en esta petición.

8 Alajuela, 30 de setiembre de 1953.

9
10
11
12 FRANCISCO LLOBET e HIJOS Ltda.

Alvaro Llobet
BAZAR LLOBET

Pedro Vargas E.

Ricardo Campos S.
Ricardo Masera
Victor del Rosario

Guillermo Masera
Guillermo Benavente
Melby A. de Zamora.

Raul Campesino
Geo. P. Masera
Esteban Rodriguez A.
Blanca B. de Lopez

Jose Berges
Chas Alfaro S.

M. J. Masera
En. Llobet S.
Emilio Masera

St. Veamos S.
Ceresa de Faibel

Gulielm Faibel S.
Belina de Pacheco

Jose Luis Masera
Wenry de Rodriguez
Segundo Lopez S.

Alex Blanes
Carlos Ferrer
ALMACEN LLOBET LTDA.

Alvarado S.
M. J. de Alvarado
Hector Hernandez de Vargas
Jose Schaff

Alvarado S.
INDUSTRIAS ERIZO LTDA.

Gerente



Nº A885744

1 Nesetres, les abaje firmades, Empleados de COMERCIO de la ciudad
 2 de Alajuela, en los rames de ferreteria, sastreria, merceria, za-
 3 pateria y tienda, muy respetuesamente, por las razenes ya expues-
 4 tas en nuestro anterior memorial, selicitamos se haga extensive
 5 el Cierre Dominical, a las cabeceras de Provincia de Alajuela,
 6 Cartago, Heredia, Limón y Puntarenas, exceptuando en él a los ne-
 7 gocios ne comprendides en esta petición.

Alajuela, 30 de setiembre de 1953.

- | | |
|-----------------------------------|------------------------------------|
| 10 Teannette Calvo. | M. Ayra Jimenez J. |
| 11 Nydia Flores S. | Glady Herrera Frutos |
| 12 Dicya Gonzalez G. | Enais de Ramirez |
| 13 Cecily G. Urrutian P. | Dolores Morales Calvo |
| 14 Nelly Villalobos R. | ... |
| 15 Conique Urrutian. | M ^a Cecilia de Herrera |
| 16 Ligia Herrera T. | Leticia Calderon O. |
| 17 Gladys Jimenez G. | Mercedes Duarte Ch. |
| 18 M ^o Elena Urbina C. | M ^o de los A. Toledo P. |
| 19 ... | Jenny M ^o Gutierrez G. |
| 20 Alicia Arias S. | ... |
| 21 Virginia Bonillar S. | Letty Corduro V. |
| 22 ... | ... |
| 23 Tito Lino Solera C. | Dinorah Gonzalez C. |
| 24 Agustin Alfaro J. | Garmon Mejias M. |
| 25 Omar Gonzalez C. | Lidya Villalobos M. |
| 26 Rodrigo Torres M. | Laura Tabverde A. |
| 27 Juan S. Moure R. | Francisca Ocampo B. |
| 28 Carlos Mel Zúñiga G. | Olga Barrantes B. |
| 29 M ^o S. Sánchez | M ^o Lucia Rojas. |
| 30 Christell Kadregel | Veresa Loto |

TELEGRAFOS NACIONALES COSTARICA

TELEGRAMA

29 53 LIMON 22 SET. LAS 14Y25HS

De

A SU EXELENIA SR MINISTRO DEL TRABAJO 14Y20

Ps.....

S D.

TODOS LOS EMPLEADOS DE COMERCIO MUY ATENTAMENTE SOLICITAMOS DE UD SE SIRVA INTERCEDER PARA QUE SE LLEVE A EFECTO EL CIERRE DOMINICAL OBLIGATORIO. ASI SOLAMENTE PODRAN DISFRUTAR DE UN DIA DE DESCANSO MUCHOS TRABAJADORES A QUIEN SE LES NIEGA. MUY ATTE. MIREYA ARIAS, SHERLEY JOHNSON, CARMEN GRANT, GERTRUDIS DIXON, ESTHER JONES, BETTY SOLANO, MARIA MARTINEZ.

EM

El Telegrafista,

Sandi



Limón, 22 de Set. de 1953

Licenciado don
Francisco Ruiz
Excelentísimo Ministro
de Trabajo.
San José

Nosotros, los abajo suscritos, todos comerciante y vecinos
de Limón, estamos de acuerdo y le apoyamos la idea de que se lleve a
cabo el cierre dominical en todo el país.

Muy respetosamente.

TIENDA HOLLYWOOD
SALOMON BERENZON
♦ AP 615 LIMON C.R.

S. Berenzon

ELECTRICAL NOVELTIES LTDA.
LIMON

[Signature]
MARTIN & ESQUIVEL LTDA.

REUBEN ROTHSCHILD, Ltd.

[Signature]
[Signature]
Francisco Argüeso Luperón

At Tienda de Productos Americanos
de Colera L. Magwell &
Lalio N. Vargas (Gerente).

Rogelio Tasis
Tienda La Tama
Carmen de Pereira
Bazar Limón
Tienda Lader
El Goldgewicht.

BAZAR NEW YORK.

[Signature]

Compañía Anónima - Papatería



Nº B285250

Puntarenas, Mayo 11 de 1953.-

1 Sr. Lic.

2 don Francisco Ruiz

3 Ministro de Trabajo y Previsión Social

4 San José.-

5 S. D.

6 Muy respetable señor Ministro:

7 Los suscritos miembros integrantes
8 del Sindicato de Empleados de Comercio y Anexos de esta localidad,
9 venimos a Ud. señor Ministro, con la seguridad que nos dá, el sa--
10 berlo a Ud. preocupado por los problemas de los trabajadores, a so-
11 licitarle interceda a nuestro favor a fin de conseguir lo siguien-
12 te: en el año de 1940, nuestro Sindicato que en esa época lo teniamos
13 mos como un gremio sencillamente, logró por medio de una ley, que
14 el CIERRE DOMINICAL que había para la ciudad capital, fuera exten-
15 dido a esta localidad y después de estar en vigencia por más de 3
16 años, con el consenso de patronos y trabajadores, vino el Código de
17 Trabajo a cercenarnos esta legítima conquista, que no era solamen-
18 te de nosotros sino de los patronos también, porque en un clima co-
19 mo el nuestro, agotador hasta lo indecible, y no perjudicando a na-
20 die, no se justificaba que nos arrebataran nuestro preciado triun-
21 fo alcanzado hasta la fecha. Tendrá Ud. razón señor Ministro, al
22 imaginarse que nosotros nos dormimos en los laureles y no defendi-
23 mos como leones una conquista como ésta, pero tomará en cuenta que
24 para nosotros fué una sorpresa, la no inclusión de dicha ley den-
25 tro del texto del Código de Trabajo, ya que lo que se perseguía con
26 él, era reunir dentro de un solo volumen las leyes aisladas que so-
27 bre la materia se habían dictado y para regular el manejo de ellas,
28 tomando en cuenta algunas mejoras introducidas para bien de los tra-
29 bajadores y no para su mal, como aconteció en el caso de nosotros.

1 Jatabash.

2 Luvato.

3 Gonzalo Tolosa.

4 Florentino Angulo

5 Alberto Angulo

6 Gerardo Huertas

7 Isaac Canojal

8 Chavarria

9 Ch. L. L. Lopez

10 Myriam Leon

11 Eduardo Matamoros

12 Aureo Lopez

13 Jay Cab

14 Juan Lopez

15 Martha Inocencia

16 Maria Lee

17 Mary

18 Walter Gonzalez

19 Rafael Flores

20 John

21 ~~John~~

22 Ruth Virginia Chavarria Castillo

23 Armitay Reyes

24 ~~Armitay~~

25 Elena Cruz

26 Robert C.

27 Herman B.

28 Belmonte M.

29 Maria Eugenia Hano.

30 Colorado Montoya



Nº B285240

Puntarenas, Mayo 11 de 1953.-

1 Sr. Lic.

2 don Francisco Ruiz

3 Ministro de Trabajo y Prevision Social

4 San José.-

5 S. D.

6 Muy estimado señor Ministro;

7
8 Con el debido respeto que nos merece su
9 persona y al tiempo su alta investidura, nosotros los patrones veni-
10 mos a Ud. Sr. Ministro, a solicitarle que se digne a tomar en cuen-
11 ta la petición que le hacen los trabajadores del comercio de esta
12 localidad, referente al CIERRE DOMINICAL, ya que por la experiencia
13 que tenemos, debemos argumentar a favor de esta ley, pues no solo
14 garantiza a los trabajadores a que tomen el descanso semanal, sino
15 que además nos permite a nosotros también tomarlo, y para que negar,
16 es la única forma en que podremos disfrutar de un verdadero descan-
17 so semanal, como antaño lo haciamos cuando teniamos la ley de CIERRE
18 DOMINICAL, pues de lo contrario, debido a que la competencia abre,
19 nosotros tenemos que hacer lo mismo y no sólo eso, sino exigirles a
20 los trabajadores que lo hagan, pues no podemos sustraernos de ellos
21 en día abierto, ya que aunque no se este haciendo nada, debemos de
22 permanecer en el establecimiento debido a las circunstancias apunta-
23 das.-

24 Siendo pues una necesidad en un clima
25 duro como el que tenemos en Puntarenas, y siendo ademas el Domingo
26 el día de menos movimiento, al extremo de no contar dentro de los
27 días buenos, debemos de apoyar a los trabajadores del comercio en
28 sus justas aspiraciones.-

29 Del señor Ministro con toda considera-
30 ción y estima, tenemos el placer de suscribirnos, sus muy atentos y